

**ACTA DE AUDIENCIA - RESOLUCIÓN INTERLOCUTORIA -**

En la ciudad de Cipolletti, siendo las hrs. del día a los 22 días del mes de junio del año 2026, el Sr. Juez del Juzgado de Ejecución Penal N° 8 Dr. Lucas J. Lizzi, asistido por el Sr. Secretario Dr. Francisco D. Jara, procede a llevar adelante audiencia por videoconferencia por plataforma digital zoom, constatándose la presencia de la Fiscal adjunta Dra. Giovanna Moro y la Defensora adjunta Dra. Patricia Fernández.-

Seguidamente el Sr. Juez declara abierta la presente audiencia correspondiente a la causa caratulada **M.M.D. S/ CONDENA DE EJECUCIÓN CONDICIONAL, Expte. N° CI-00026-P-2025**. SE DEJA CONSTANCIA QUE LA PRESENTE AUDIENCIA QUEDARÁ REGISTRADA EN FORMATO AUDIO VISUAL Y MEDIANTE ACTA REFRENDADA POR LAS PARTES ANTE EL ACTUARIO, QUEDANDO A DISPOSICIÓN DE LAS PARTES DE REQUERIRLO.-

Luego, se informa a los presentes que se ha fijado a fin de meritar control. El condenado no se ha hecho presente.-

La Defensa hace saber que se comunicó y refirió que se olvidó, que no tenía como conectarse. No tiene mas que decir.-

La Fiscal dictamina: que esta debidamente notificado y se le recordó. Tenia la obligación de comparecer y no lo hizo. En función del art. 43 del CPP se disponga la rebeldía y captura a efectos de realizar la presente audiencia, para controlar las pautas, que existen incumplimientos.-

La Defensa no agrega nada mas.-

Toma la palabra el Sr. Juez y en mérito de lo argumentado por las partes, CONSIDERA: estan dados los recaudos para decretar la rebeldía conforme art. 43 del CPP. Teniendo conocimiento de la audiencia y con conocimiento de las consecuencias igual no se hizo presente.-

**Por lo expuesto, el Sr. Juez RESUELVE:**

**I.- DECLARAR la rebeldía y ordenar la captura de M.M.D. -ya filiado-, conforme art. 43 del CPPRN. Habido que fuera deberá ser detenido y puesto a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal N° 8.-**

**II.- Regístrese, protocolícese y ofíciense.-**

No siendo para mas, se da por terminado el acto y se deja constancia de la confección de la presente, sobre lo ocurrido ante mi, SECRETARIO, de lo que DOY FE.-

**Dr. LUCAS J. LIZZI**

**JUEZ**

**Juzgado de Ejecución Penal N°8**

**Dr. FRANCISCO D. JARA**

**Secretario**

**JUZG. DE EJECUCIÓN N° 8**